

ACTIVIDADES RESERVADAS AL ESTADO

(artículo 5° de la Ley de Inversión Extranjera)

- Exploración y extracción del petróleo e hidrocarburos
- Planeación y control del sistema eléctrico nacional
- Servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica
- Generación de energía nuclear
- Minerales radioactivos
- Telégrafos
- Radiotelegrafía
- Correos
- Emisión de billetes
- Acuñación de moneda
- Control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos